



CANCILLERÍA

Señor:

Anónimo

Reciba un cordial saludo del Centro Integral de Atención al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores - CIAC.

De acuerdo a su solicitud, nos permitimos informarle que acusamos recibido de su sugerencia, sin embargo, resulta pertinente informar que los nacionales venezolanos que no pudieron acceder al Permiso Especial de Permanencia – PEP y que deseen establecerse en territorio colombiano, podrán acceder a una visa que así se los permita. El trámite de visa lo podrán adelantar bien sea en territorio nacional o cuando se encuentren fuera de territorio colombiano podrán tramitarla a través del Consulado de Colombia más cercano a su domicilio.

El extranjero mediante su autonomía tomará la decisión sobre la visa que más se ajuste a las actividades e intención de permanencia en Colombia. Por ende, amablemente lo invitamos a ingresar al siguiente enlace, donde usted podrá verificar a través de su nacionalidad, tipo de pasaporte y propósito de viaje o permanencia la visa a la cual podrá aplicar: <http://bit.ly/VisaCol>

A continuación, y para su conocimiento se le brindará información acerca del trámite de visa colombiana, la solicitud de visa se realiza de manera virtual ingresando a través del siguiente enlace donde podrá diligenciar el formulario de solicitud de visa en línea: <http://bit.ly/VisaCol>

Lugar de expedición en Bogotá

Dirección: Avenida Cr. 19 N° 98 – 03 Edificio Torre 100 Piso 3°

Horario de atención y entrega de turnos

Para extranjeros que realizan su trámite personalmente de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 del mediodía.

Para apoderados que tramitan pagos y culminan procesos de visas en línea de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 3:00 p.m.

Medios de pago

- Banco GNB Sudameris, puede realizar el pago en efectivo y en pesos colombianos en cualquier sucursal de este banco en el territorio colombiano.

- Red de cajeros automáticos de Servibanca <http://bit.ly/CostosMediosDePagoVisasCol>
- Pago por PSE, para lo cual debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad financiera con el servicio para pagos electrónicos. <http://bit.ly/CostosMediosDePagoVisasCol>

Lugar de expedición en el exterior

En los Consulados de Colombia en el exterior, para conocer la ubicación y datos de contacto, puede realizar su consulta a través de nuestro directorio de consulados: <http://bit.ly/ConsuladosColExterior>

Medios de pago

- Pago por PSE, para lo cual debe contar con una cuenta activa en Colombia, habilitada por la respectiva entidad financiera con el servicio para pagos electrónicos. <http://bit.ly/CostosMediosDePagoVisasCol>
- Pago directamente en consulado. -Los medios de pago varían de acuerdo al Consulado.

Al realizar la solicitud de visa en línea debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones

- Para todos los casos de solicitud de visa en línea el correo electrónico es necesario, ya que a este le llegará la información de su trámite.
- Los documentos requisitos deberán estar en formato PDF con un peso máximo de 3MB en el orden especificado en el formulario. La autoridad de visas podrá requerir la presentación de documentos físicos en original.
- Contar con una foto en formato digital con las siguientes características: a color con fondo blanco de 3 por 4 centímetros, mirar de frente a la cámara y asegurarse de que la cabeza sale centrada en la fotografía y completa, ambos ojos deben salir abiertos, no deben salir destellos en la foto, no permitir que el cabello u otros accesorios cubran el rostro. El tamaño máximo de almacenamiento de la fotografía es de 300KB en formato JPG.
- Debe disponer de al menos 15 minutos para realizar su solicitud en línea.
- Si usted requiere actualizar la información de su solicitud, y no ha efectuado el pago del estudio puede actualizar su información ingresando los datos básicos del extranjero y el número de solicitud que llegó a su correo electrónico.
- Es recomendable que la solicitud sea realizada en Internet Explorer 7 o superior, por Mozilla Firefox o Google Chrome.

Los extranjeros deberán tener en cuenta la siguiente información después de obtener la visa:

• Le informamos que las visas para titulares o beneficiarios, cuya vigencia sea superior a tres (3) meses, deberán inscribirse en el Registro de Extranjeros de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para esto la visa deberá estar estampada en el pasaporte:

a. Si la visa fue expedida en un Consulado de Colombia en el exterior: se contarán los 15 días calendario a partir de su ingreso a territorio colombiano.

b. Si la visa fue expedida en el territorio nacional: se contarán los 15 días calendario a partir de la fecha de expedición.

- Deberá imprimirse etiqueta y estamparse en pasaporte cuando la visa otorgada tenga vigencia igual o superior a tres (3) meses. Cuando la visa sea otorgada en el exterior, el titular podrá solicitar el estampado ante autoridad de visas en el exterior dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de expedición de la e-visa, o ante autoridad de visas en Colombia dentro de los treinta (30) siguientes a su arribo al territorio nacional. Vencido este plazo, el titular deberá solicitar traspaso de la visa.
- El pago del estudio de visa deberá realizarse dentro de los 15 días calendarios siguientes al registro de la solicitud y diligenciamiento del formulario electrónico, en caso de no efectuarse la visa se desistirá. Autorizada una visa, el titular tendrá hasta treinta (30) días calendario para pagar la tasa de expedición de la visa, en caso de no hacerlo, esta solicitud se desistirá. El valor pagado por concepto de estudio de la solicitud no es reembolsable y tiene validez por un solo estudio de solicitud de visa.
- Si las condiciones bajo las cuales le fue otorgada su visa cambian, la vigencia de la visa terminará. Usted deberá informar inmediatamente a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. En caso que se desee continuar en el país deberá solicitar un nuevo visado dentro de (30) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho. De lo contrario quedará en situación de irregular.

NOTA: El presente correo es de carácter informativo y no constituye concepto alguno sobre la solicitud. Recuerde que usted puede realizar el trámite de su visa directamente y no necesita de intermediarios.

Cordialmente,

Grupo Interno de Trabajo Centro Integral de Atención al Ciudadano - CIAC

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

Ministerio de Relaciones Exteriores

Bogotá. Colombia



www.cancilleria.gov.co



Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited.